



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

Resolución de Alcaldía N° 437-2019-MDA/A.

Ananea, 03 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 114 - 2019-MDA/USC, de fecha 23 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana; Informe N° 0401-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 26 de agosto del 2019, remitido por Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; Informe N° 277-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 28 de agosto del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Opinión Legal N° 182-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 02 de setiembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 4434-2019-GM/MDA, de fecha 03 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 114-2019-MDA/USC, de fecha 23 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ananea, señor Andrés Garate Incahuanaco, manifiesta que, en cumplimiento a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “La cual es el Conjunto Interrelacionado de Organismos del Sector Público y la Sociedad Civil que se constituyen con la finalidad de contribuir, garantizar la Paz, Tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia”, ante ello se realizará la capacitación. Se deja constancia que dicho presupuesto se encuentra dentro del Plan Operativo Institucional (POI) del 2018 para el presente año, por tanto, solicito se emita la Resolución de Alcaldía aprobando el presente “Plan de Trabajo de Capacitación al Personal de Seguridad Ciudadana (Serenazgo)”;

Que, a través del Informe N° 0401-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 26 de agosto del 2019, remitido por Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Dionel Elvio Castillo Miranda, solicito, opinión presupuestal al Plan de Trabajo de Capacitación al Personal de Serenazgo en Acción de Seguridad, Intervenciones, Legislación Parte Legal y Violencia;

Que, mediante Informe N° 277-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 28 de agosto del 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Wilfredo Catachura Layme, alcanza la Disponibilidad Presupuestal para cubrir gastos del “Plan de Trabajo de Capacitación al Personal de Seguridad Ciudadana (Serenazgo)”, hasta por el monto de S/. 2,330.00 Soles;

Que, a través de la Opinión Legal N° 182-2019-MDA/GM-OAL, de fecha 02 de setiembre de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abogado Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina por la procedencia de la Aprobación del “Plan de Trabajo de Capacitación al Personal de Seguridad Ciudadana (Serenazgo)”, con un monto de disponibilidad de S/. 2,330.00 Soles;

Que, a través del Proveído N° 4434-2019-GM/MDA, de fecha 03 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, Dr. Adolfo Walter Chambi Condori, solicita proyectar la Resolución de Alcaldía de aprobación de Plan de Trabajo;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Trabajo de Capacitación al Personal de Seguridad Ciudadana (Serenazgo)”, efectuado por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, hasta por el monto de S/. 2,330.00 (Dos Mil Trescientos Treinta con 00/100 Soles), la misma que es parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Seguridad Ciudadana, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

